

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00106-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con proceso ejecutivo laboral, en el cual la parte actora solicita se continúe con el trámite procesal, toda vez que allega constancia de notificación conforme artículos 291 y 292 del CPC., al igual que constancia de no envió a la dirección electrónica aportada y vista en el certificado de existencia y representación de la ejecutada INVERSIONES RODELTEX S.A.S. y en consecuencia, pretende que se emplace a la misma.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que obra constancia de trámite del citatorio, del aviso, y del correo electrónico remitido y su devolución, los cuales fueron remitidos en debida forma a las direcciones que obran en el certificado de existencia y representación de INVERSIONES RODELTEX S.A.S. y se constató que si reside en la dirección a la que fue remitida y que concuerda con la reportada como dirección de notificación para efectos judiciales y a la fecha han transcurrido más de los diez (10) días hábiles allí concedidos para la notificación personal del presente proceso.

Ahora bien, y por estimarlo procedente, se ordena emplazar a INVERSIONES RODELTEX S.A.S., en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Por secretaría ingrésese la información correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del CGP.

En los términos del artículo 48 numeral 7 del CGP desígnese como curador Ad-Litem de INVERSIONES RODELTEX S.A.S. al Dr. JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ portador de la T.P. Nº 129.166 del CSJ, cuyo domicilio profesional es la CALLE 69A Nº 4-44 de ésta ciudad, correo electrónico notificaciones@perezyperez.com.co, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluida en la lista conformada a través de la Circular Nº 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría y por el medio más eficaz, comuníquese lo anterior al profesional del Derecho con los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No__157__ Hoy __24 de noviembre de 2021____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 382d188ec1040a4ed18eb0f43a4580aa200e9033d6f514381767d25bcc03bf0c Documento generado en 23/11/2021 09:29:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica